



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 015/1997

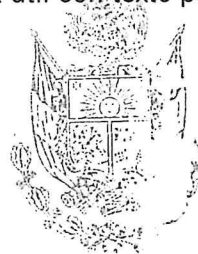
PROMOVENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE ORDENA
AGREGAR EN AUTOS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado. **DOY FE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

FSM/DGLD/MPCZ



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 015/1997

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE ORDENA
AGREGAR EN AUTOS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro¹

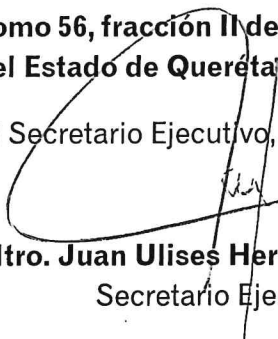
VISTOS 1. Los escritos recibidos el uno de abril en la Oficialía de Partes del Instituto y registrados con los folios 1035 y 1036, signados por Jocelyn Hernández Domínguez, en su calidad de Coordinadora de Patrimonio y Recurso Financiero del Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro del Partido de la Revolución Democrática a través de los cuales informó la apertura de las cuentas bancarias para gastos de campaña, así como su autorización y visto bueno; 2. El acuse del oficio SE/862/24 del uno de abril mediante el cual esta Secretaría Ejecutiva remitió los escritos de cuenta a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y 3. El oficio DEOEPyPP/739/2024 del treinta y uno de mayo a través del cual la citada Dirección informó a esta Secretaría mediante oficio DEOEPyPP/327/2024 que llevo a cabo un análisis de las cuentas presentadas por el partido de la Revolución Democrática para la recepción del financiamiento de campaña local 2023-2024, así como que en el mes de abril fue ministrado dicho recurso; señalando que por cuanto ve a las cuentas bancarias informadas por el partido político mediante los escritos 1035 y 1036, se trata de aquellas destinadas para la recepción de recursos federales sobre los cuales este Instituto no es competente para pronunciarse, ya que corresponde al Instituto Nacional Electoral.

Con fundamento en el artículo 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

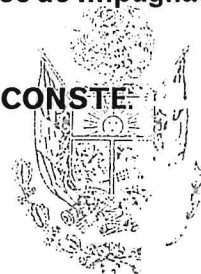
ÚNICO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan de un total de ciento setenta y nueve fojas útiles con texto por un solo lado, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

FSM/DGLD/MPCZ



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

¹ Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de año diverso corresponden a dos mil veinticuatro.